Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/14 de fecha 02 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 105-009/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS NROS. 162/13, 163/13 Y 164/13, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS BAYER S.A., JACK FACK S.R.L. Y MATHER COMPANY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 109/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1482/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos Nros. 162/13, 163/13 y 164/13, suscritos con las firmas BAYER S.A., JACK FACK S.R.L. y MATHER COMPANY S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", realizado por el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 027-030/13, de fecha 04 de abril de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 109/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", que fuera formado en los Contratos Nros. 162/13, 163/13 y 164/13, suscritos con las firmas BAYER S.A., JACK FACK S.R.L. y MATHER COMPANY S.R.L.;

Que, en fecha 20 de mayo de 2013, fue suscrito el Contrato N° 162/13, con la firma BAYER S.A., donde fue adjudicado el PRODUCTO: IOPRIMIDA CONTRASTE RADIOLÓGICO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", con una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, en fecha 21 de mayo de 2013, fue suscrito el Contrato N° 163/13, con la firma JACK FACK S.R.L., donde fue adjudicado el PRODUCTO: IOVERSOL CONTRATASTE RADIOLÓGICO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", con una vigencia de 20 (veinte) meses contados, desde la fecha de su suscripción;

Que, en fecha 22 de mayo de 2013, fue suscrito el Contrato N° 164/13, con la firma MATHER COMPANY S.R.L., donde fue adjudicado el PRODUCTO: GADOLINIO AC. GADOTERICO, INY., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/12

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

04 DIC 2014

RESOLUCIÓN N° 105-009/14

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", con una vigencia de 20 (veinte) meses contados, desde la fecha de su suscripción.

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0216-2014-000737, de fecha 30 de octubre de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, y recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 03 de noviembre de 2014, refirió lo siguiente: *"...En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/12 ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2013 s/ Resolución C.A. N° 027-030/13, de fecha 04 de abril de 2013, me dirijo a usted y por su digno intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, con el objeto de solicitar la Prórroga de los Contratos suscriptos a partir de la fecha del vencimiento original y son: Contrato N° 162/13, Bayer S.A., de fecha 20 de mayo de 2013, 163/13, Jack Fack S.R.L., de fecha 20 de mayo 2013 y 164/13, Mather Company S.R.L., de fecha 22 de mayo de 2013, extender hasta el mes de mayo de 2015. Este pedido obedece a la necesidad de la programación y emisión de órdenes de entrega por el total de la cantidad máxima adjudicada, así como para las entregas efectivas del producto en el DASM, para los código de productos: 10648 – IOPRAMIDA CONTRASTE RADIOLOGICO (BAYER SA.), 6255 – IOVERSOL CONTRASTE RADIOLOGICO (JACK FACK SRL), 10202- GADOLINIO GADOLERICO INY. (MATHER COMPANY SRL). De la misma manera es necesario poner a conocimiento que los productos con código 10648 y 6255 se encuentran incluidos en la LPN N° 116/14 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS" pendiente de aprobación del llamado y el producto con código 10202 se encuentra en la CD 55/14 "Adquisición de Gadolinio, Medio de Contraste para el Servicio de Resonancia Magnética del IPS" actualmente en proceso de compra.... ";*

Que, por Notas BS/DC/Nros. 2024/14, 2025/14 y 2026/14, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Departamento de Contratos solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a las firmas BAYER S.A., JACK FACK S.R.L. y MATHER COMPANY S.R.L.;

Que, por Notas de fechas 05 y 07 noviembre de 2014, las firmas BAYER S.A., JACK FACK S.R.L. y MATHER COMPANY S.R.L., expresan su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos Nros 162/13, 163/13 y 164/13;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1832/14, de fecha 21 de noviembre de 2014, la Dirección Jurídica concluyó: *"...Es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia de los contratos de referencia resultan jurídicamente viables, siempre y cuando se establezca un plazo de vigencia, aclarando que en los casos en que no se haya ejecutado el monto mínimo, la ampliación se deberá autorizar hasta la ejecución del monto mínimo, y en los casos*

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

en que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, se podrá ampliar la vigencia del contrato hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, sobre los presupuestos de viabilidad, a decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica, b) No se otorguen condiciones mas ventajosas al proveedor, comparadas en las establecidas originalmente, y c) Exista conformidad de la contratista...";

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por Resolución DNCP Nº 2238/14, de fecha [illegible] de agosto de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su parte resolutiva Artículo 11° Inc. d) expresa: Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de la cantidades o montos máximos.- Inc. e) expresa: Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 162/13, suscrito con la firma BAYER S.A., donde fue adjudicado el PRODUCTO: IOPRIMIDA CONTRASTE RADIOLÓGICO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de mayo de 2015.----------

2°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 163/13, suscrito con la firma JACK FACK S.R.L., donde fue adjudicado el PRODUCTO: IOVERSOL

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Firmas

Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATASTE RADIOLÓGICO, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de mayo de 2015.----------

3°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 164/13, suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L., donde fue adjudicado el PRODUCTO: GADOLINIO AC. GADOTERICO. INY, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/12 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de mayo de 2015.----------

4°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Adendas a los Contratos Nros. 162/13, 163/13 y 164/13.----------

5°) Autorizar al Presidente la suscripción de las Adendas, conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.

FDO: SR. JOSÉ MARÍA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ
DR. JORGE ALFREDO BRÍTEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Natalia Carbudez. **Secretaria interina del Consejo de Administración**

Lic. Teresa Cristalino de Sarsero
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

SECRETARIA GENERAL - Firmado

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.